

Decreto de los señores de Camilla y Sumilla de veinte
de Pan =

Quindize de mes de octubre de mil y siete
cientos años los señores D. Fernando de Cordero y Villan
Cavallero de Merden de Santiago y Diego Martinez
y Somo Alcaides de los dinarios de Ant. Sal. Vador
y Los Condes y D. P. de Escovar y Juan de la B.
Juan de la y Juan Gonzalez de Jidore y Ban. x. rreney
Al qual mayor Consejo Justicia y Residencia
desta dicha villa estando juntos en su sala de Camilla
Dijeron que oya Acienta de Morante. Schiro ensay
de la casa de la Bonta. y de Media fanega salieren un
quenta y nue de li. diez y media de Pan y Con dudo a ocho
Marav. se han veintey ocho R. de cada fanega
Pa lo qual mandaron q. Los Panaderos acudaran
a la Bonta con Veintey seis R. de cada fanega de Pan de ley
los diez por su compra y vendra a tener de la Bonta
de ley dos R. de Sanancia por tener la compra de
Veinte y quatro R. y que se la hagan rotaria a las
de ley Panaderos como a el Mayor dorno de dicho
Pueblo y lo firmaron como costumbre =

Hernando Lopez Diego m.
Juan de la Bonta Tom. 64
Ante el Abador
de la Cobor
+ + +
Ante mi
Juan Cordero de Cuenca

D. Pedro de
Cobor Guardado

